



PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA SA
DEMANDADO	SILVIA CAROLINA SALINAS Y OTRO
RADICACIÓN	2019-00318
FECHA	ABRIL 09 DE 2021

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio referenciado, remitido por la Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Barranquilla con solicitud de información de ese juzgado.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho oficio N° 1546 de fecha 11 de diciembre 2020 emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla y comunicado por la Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla mediante el cual requiere informe sobre el estado actual del despacho comisorio N° 0222 del 16 de septiembre de 2019.

Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento al Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla del auto de fecha 07 de octubre de 2019 en el cual se resolvió: "1. Auxíliese la comisión conferida mediante despacho comisorio N° 0222 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Barranquilla de conformidad a los requisitos del artículo 37 del C.G.P. 2. Para la práctica de la anterior diligencia sub- comisionese al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, quien a su vez designará al funcionario que le corresponda por jurisdicción, para que se sirva realizar diligencia de entrega y devolverla en oportunidad y 3. Evacuada la diligencia, devuélvase la comisión a su despacho de origen.

Así las cosas, se procederá a requerir a la Alcaldía de Soledad para que informe el estado de la comisión, y/o proceda con la diligencia ordenada.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

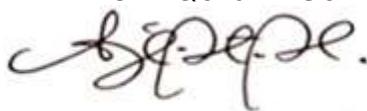
1. PÒNGASE en conocimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla del auto de fecha 07 de octubre de 2019, mediante el cual se acogió la comisión y se libró despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de Soledad. Por secretaría elaborar oficio indicando las actuaciones surtidas hasta la fecha, incluyendo esta providencia.

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3437732 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



2. Requerir a la Alcaldía de Soledad para que se sirva informar al juzgado el estado de la diligencia que le fue comisionada mediante Despacho Comisorio N° 0222 y comunicada mediante Oficio N° 2261 del 25 de octubre de 2019. Advertir que, de no haber practicado el secuestro proceda con tal orden. Anexar copia del auto de fecha 06 de septiembre de 2019 emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, auto 07 de octubre de 2019 y oficio 2261 del 25 de octubre de 2019 emanados de este juzgado. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **030**

SOLEDAD, **ABRIL 12 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO